



VISTOS: El Informe Técnico N° 000016-2025-INDECI/OGPP, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000023-2025-INDECI-OGAJ, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (Doscientos y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la referida Ley N° 32185 establece que para el pago del bono excepcional para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2024; y, ii) contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional.; y, para el pago del bono excepcional para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: i) encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024; y, ii) contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, mediante el Memorando N° 0064-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0062-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (Doscientos y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 27 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles),



con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185;

Que, de conformidad con el Anexo I - "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del señalado Decreto Supremo, corresponde una transferencia a favor del Pliego Presupuestario 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI hasta por el importe de S/ 113 600.00 (Ciento Trece Mil Seiscientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas deben aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N°001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas autorizados en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 113 600.00 (Ciento Trece Mil Seiscientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006. Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA INDECI	:	001. Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
PRODUCTO : 3999999. Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 9 600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
PRODUCTO : 3000001. Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5004279. Monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 7 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
PRODUCTO : 3000001. Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5004280. Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 1 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
PRODUCTO : 3000001. Acciones Comunes



ACTIVIDAD : 5005609. Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 31 600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD : 5005560. Desarrollo de simulacros en gestión reactiva

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 800.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD : 5005610. Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres



ACTIVIDAD : 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 10 600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

ACTIVIDAD : 5005612. Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 13 800.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000737. Estudios para la estimación del riesgo de desastres

ACTIVIDAD : 5005572. Desarrollo de investigación aplicada para la gestión del riesgo de desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000738. Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático



ACTIVIDAD : 5005579. Acceso a la información y operatividad del sistema de información en gestión del riesgo de desastres

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 400.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000738. Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

ACTIVIDAD : 5005580. Formación y capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 1 800.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000739. Población con prácticas seguras para la resiliencia

ACTIVIDAD : 5003293. Desarrollo del sistema de alerta temprana y de comunicación

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 400.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3000739. Población con prácticas seguras para la resiliencia

ACTIVIDAD : 5005581. Desarrollo de campañas comunicacionales para la gestión del riesgo de desastres



GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 400.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001. Planeamiento y presupuesto

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 15 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000002. Conducción y orientación superior

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 3 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003. Gestión administrativa

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 12 600.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000004. Asesoramiento técnico y jurídico



GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 1 200.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005. Gestión de recursos humanos

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 1 800.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001. Acciones Centrales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO : 3999999. Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000006. Acciones de control y auditoria

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: **S/ 1 000.00**

TOTAL EGRESOS : S/ 113 600.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil